

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0010/17**

VISTO:

Que la Ordenanza N° 3560/16 autoriza la obra de la red cloacal en distintos sectores de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que la norma establece como financiamiento de la obra el Fondo de infraestructura.-

Que con posterioridad este Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 3613/16, mediante la cual se convalida el convenio con la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, por el cual serán atendidas obras previstas originalmente en la Ordenanza 3560/16 y sin cargo al vecino.-

Que, por lo expuesto corresponde modificar la Ordenanza original, discriminando los sectores, según las fuentes de financiamiento que correspondan.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase la Ordenanza N° 3560/16 la que quedará redactada de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1º**) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de red Cloacal en los sectores cuya nomenclatura Catastral son:*

Sector PROCREAR:

- *Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 aa*
- *Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ab*
- *Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ac*
- *Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ad*
- *Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ae*
- *Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 ar*
- *Circ. XVII – Secc. A – Ch. 67 – Mz. 67 as*

Calles:

- *Calle España e/Mosovich y L. Piedrabuena (Vereda par)*
- *Calle Piedrabuena e/Lequerica y España (Vereda par)*
- *Calle Maciel e/Aranda y Holanda (Vereda impar)*
- *Calle G. Juárez e/9 de Julio y Urdapilleta (Vereda impar)*
- *Calle Randazzo e/L. Acosta García y 13 de Diciembre (Vereda impar)*
- *Calle 13 de Diciembre e/Randazzo y Aranda (Vereda impar)*
- *Calle Aranda e/L. Acosta García y 13 diciembre (Vereda par)*
- *Calle L. Acosta García e/Randazzo y Aranda (Vereda par)*
- *Calle interna (Bº FEB) e/13 de diciembre y L. Acosta García (Ambas Veredas).*

ARTÍCULO 2º) Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra cuya autorización se dispone precedentemente, la cual se llevará a cabo por el sistema de Obras por administración, previsto en la Ley Orgánica de las

Municipalidades, Ordenanza General y demás Normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) *Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la publicación de ésta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-*

ARTÍCULO 4º) *El costo de la obra será el monto equivalente al valor de SIETE (7) bolsas de Cemento Portland Normal Tipo CPF 40, en comercio minorista local, por metro lineal de frente de red cloacal a ejecutarse, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de los respectivos lotes.-*

El derecho de conexión será abonado de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza General Impositiva vigente.-

La liquidación será descontando los lotes de esquina que cuentan con el servicio en la localidad, los que quedarán exentos del pago de dicha mejora.-

ARTÍCULO 5º) *El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada obligado, el monto total de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15) días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:*

- a) Contado con el descuento del 20% (Veinte por ciento)*
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que representen en su totalidad el valor resultantes de la obra.-*
- c) Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, estableciéndose un interés de financiación del 12% directo.-*
- d) Los casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pago, se evaluará su situación socio-económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.
La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el inciso c).-*

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las mismas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio.

Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar ejecución judicial por vía de apremio.-

ARTÍCULO 6º) *La obra será financiada en su totalidad con fondos provenientes del Fondos de Infraestructura: **111.01.05.000** Secretaría de Obras y Servicios Públicos - **24.08.00** Red Cloacal en Coronel Dorrego **4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio Público – Fuente de Financiamiento 132: Origen Provincial”.-***

ARTÍCULO 2º) *Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.*

SALA DE SESIONES, 23 de febrero de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3625/17